



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO  
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/3348/17  
Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2017

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. DGPL-1P3A.-2527 firmado por el Sen. David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SDH/SP/900/0097/2017 suscrito por el Lic. Oscar Hernández Salgado, Secretario Particular del Subsecretario de Derechos Humanos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a solicitar la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el estado de Puebla, en su capital y municipios conurbados, ante el contexto de grave violencia que implican las desapariciones de mujeres en dicha entidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

**El Subsecretario**

**LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**

C.c.p.- **Lic. Miguel Ángel Osorio Chong**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

**Lic. Roberto Campa Cifrián**, Subsecretario de Derechos Humanos.- Presente.

**Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

, **Minutario**

UEL/311

VMG/RCC

011739

COMUNIDAD DE SERVIDORES  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SERVICIO LEGISLATIVO  
RECIBIDO  
2017 NOV 23 AM 11:24



SEGOB

SECRETARÍA DE  
GOBERNACIÓN



2017 NOV 17 PM 1:58

Subsecretaría de Derechos Humanos

RECIBIDO

12169

SDH/SP/900/0097/2017

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017

LCDO. FELIPE SOLÍS ACERO  
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

PRESENTE

Hago referencia al oficio SELAP/300/2957/17, relativo al Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del H. Congreso de la Unión, el 19 de octubre de 2017, el cual señala lo siguiente:

*ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Secretaría de Gobernación a solicitar la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el estado de Puebla, en su capital y municipios conurbados, ante el contexto de grave violencia que implican las desapariciones de mujeres en dicha entidad, en términos de lo que establecen las fracciones I y III del artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.*

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el pasado 7 de julio del año en curso la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, emitió una resolución al respecto, con fundamento lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, el cual señala en su último párrafo que “[e]n caso de que el grupo de trabajo considere que no se implementaron las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional, en términos del artículo 25 de la Ley, emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género”

En este sentido, el supuesto normativo contenido en el artículo referido no se actualizó, como se advierte del contenido del dictamen emitido por el Grupo de Trabajo<sup>1</sup>.

No obstante lo anterior, en atención a la situación de violencia contra las mujeres que prevalece en la entidad, y en aras de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos de las mujeres, se determinó dictar medidas específicas, de prevención, de seguridad y de justicia (las cuales se suman a las propuestas realizadas por el grupo de trabajo en su informe) para combatir dicha situación, entre otras:

- Elaborar un diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de Puebla, en coordinación con la Conavim;

<sup>1</sup> Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/240410/Dictamen\\_AVGM\\_Puebla.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/240410/Dictamen_AVGM_Puebla.pdf).

- Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público;
- Crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad;
- Conformar un grupo -unidad especializada en la que se involucren las autoridades de procuración e impartición de justicia- encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos y desaparición de mujeres, así como delitos de índole sexual, de los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos, y
- Fortalecer (con recursos económicos, materiales y humanos) a las instituciones involucradas en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres. En particular, los Centros de Justicia y las agencias del ministerio público en aquellas zonas donde existe mayores índices de violencia y menores recursos humanos y materiales, poniendo especial atención en que estos sean accesibles también para mujeres indígenas.

La implementación de todas estas medidas, es ineludible para atender y combatir la situación de violencia en la entidad, pues tanto el diagnóstico, como el funcionamiento adecuado del Banco de Datos (propuesta del informe del grupo de trabajo), son fundamentales para observar los factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres, así como las zonas específicas en las que se lleven a cabo, para implementar una política pública adecuada para combatirla.

Asimismo, las medidas relacionadas con la implementación de las órdenes de protección (propuesta del informe del grupo de trabajo), así como el fortalecimiento de las instituciones involucradas en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, son medidas que implican cambios estructurales indispensables para garantizar la seguridad de las mujeres.

Por otra parte, hago de su conocimiento que si bien la resolución establece que en un periodo de seis meses la Conavim valorará las acciones que continúe ejecutando el gobierno estatal, hasta el total cumplimiento de las propuestas realizadas por el grupo de trabajo, esta Comisión Nacional ha establecido mecanismos específicos (mesas de trabajo) en los que continúan participando las y los integrantes del grupo de trabajo, para el seguimiento de las citadas medidas, en coordinación con la entidad federativa, en aras de garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Cabe precisar que no se trata de un incremento del plazo, sino de continuar la implementación de las propuestas y medidas específicas, realizando evaluaciones periódicas por de esta Comisión Nacional, hasta el total cumplimiento de las mismas, y de ser necesario, adicionar las que resulten pertinentes.

Finalmente, me permito hacer de conocimiento, que ha sido admitida una nueva solicitud de AVGM para esta entidad, por feminicidio y desaparición de mujeres, lo cual permitirá observar el contexto de violencia actual en

**SEGOB**

SECRETARÍA DE  
GOBERNACIÓN



Subsecretaría de Derechos Humanos

la entidad, así como establecer las medidas correspondientes para combatir dicha situación y definir si se dicta o no la AVGM.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en temas relacionados con la protección, promoción y fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Le envío un cordial saludo.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Oscar Hernández Salgado, sobre un fondo blanco.

**LIC. OSCAR HERNÁNDEZ SALGADO**  
SECRETARIO PARTICULAR DEL C.  
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

C.c.p. **Lcdo. Miguel Ángel Osorio Chong**, Secretario de Gobernación, Secretaría de Gobernación, Presidente del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.

En atención al folio GCONAVIM17-1718.

